

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

ALMERIA

Don Emilio Navarro Esteban, Magistrado, Juez de Primera Instancia número uno de esta ciudad y por sustitución reglamentaria del número dos de la misma.

Hace saber: Que en este Juzgado, y con el número 283 de 1966, se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia de «Francisco Oliveros, S. A.», representada por el Procurador don Angel Vizcaino Martinez, contra «Papelera de Rioja, S. A.», en cuyo procedimiento se sacan a subasta por segunda vez, y con la rebaja del veinticinco por ciento, las siguientes fincas:

Un edificio de dos plantas en el camino de la Iglesia, sin número, hoy el 10, en el pueblo de Rioja, de 30 metros de fachada por 23 de fondo, que totalizan 690 metros cuadrados. Linda: al Este o derecha entrando, herederos de don Emilio Viciana; izquierda, don Francisco Casas y finca de don Manuel Cañizares Casas; fondo o Norte, también herederos de don Emilio Viciana Rodriguez, dando su fachada al Sur, el camino de la Iglesia. Sale a subasta por la suma de quinientas diecisiete mil quinientas pesetas.

Almacén, techado en parte, en calle del Mártir Juan Sánchez Molina, número 276, de Rioja; de 469 metros 60 decímetros cuadrados. Linda: a la derecha entrando o Levante, la acequia madre; izquierda o Poniente, fábrica de harinas de don Emilio Rodríguez Viciana, hoy del mismo dueño del que está; Norte o espalda, avanzada del molino, y su frente, al Sur, la calle de su situación. Sale a subasta por la cantidad de ciento ochenta y siete mil doscientas cincuenta pesetas.

El valor asignado a cada finca servirá de tipo para el remate, que tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado el día dos de febrero próximo, a las once treinta horas, previniendo a los licitadores que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio asignado para el remate, debiendo consignar en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del valor fijado como tipo, y sin cuyo requisito no serán admitidos, debiendo además conformarse los licitadores con los títulos de propiedad de los bienes, que están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, sin derecho a exigir ningún otro.

Almería, diecinueve de diciembre de mil novecientos sesenta y siete.—El Juez, Emilio Navarro Esteban.—El Secretario.—65-C.

BARCELONA

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número siete de los de Barcelona, por el presente se hace público haberse acordado convocar nuevamente a los acreedores de la Entidad suspensa «Hijos de Antonio Gimferrer, S. A.», domiciliada en esta ciudad, calle de Bailén, número 68, bajos, a la Junta general que previene la Ley de 26 de julio de 1922, para el día cinco de marzo próximo, y hora de las dieciséis, en la sala de audiencia de este Juzgado, sito en el paseo de

Pujadas, de esta ciudad, a cuya Junta podrán concurrir los acreedores por sí o por medio de representante con poder suficiente, haciéndoles presentes que hasta dicho día se hallarán a su disposición en la Secretaría de este Juzgado el informe de los Interventores, las relaciones del Activo y Pasivo, la Memoria, el balance, la relación de créditos que tienen derecho de abstención y la proposición de convenio presentada por la deudora, a fin de que puedan obtener las copias o notas que estimen oportuno.

Y para para que llegue a conocimiento a los acreedores de dicha Entidad suspensa y les sirva de citación al efecto, libro el presente, que firmo en Barcelona a veintisiete de diciembre de mil novecientos sesenta y siete.—El Secretario, Francisco Buitron.—26-3.

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número siete de los de Barcelona, en providencia de esta fecha, dictada en los autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por don Isidro Planas Pínel y doña Carmen Planavilla Porta, contra «Construcciones San Andrés, Sociedad Anónima», por el presente se anuncia sacar a pública subasta por segunda vez, término de veinte días y por el tipo del 75 por 100 de la primera, la finca hipotecada siguiente:

Casa en construcción sita en Santa Coloma de Gramanet, con frente a la avenida del Sanatorio, señalada con el número 11, que se compondrá de planta baja, en la cual habrá seis tiendas, cuatro pisos altos con seis viviendas por planta y un ático con cuatro viviendas cubiertas de terrado, edificándose sobre parte de un solar de superficie 512 metros 38 decímetros y 20 centímetros cuadrados, iguales a 13.561 palmos 70 décimos. Linda: al frente, Oriente, en una recta de 16 metros 30 centímetros, con la avenida del Sanatorio; por la derecha entrando, en una línea quebrada de tres trazos, de longitud, respectivamente, 29 metros 60 centímetros, 1 metro y 4 metros, con solar de doña Rosa Hugas; por la izquierda, Sur, en otra línea quebrada, también de tres trazos, de longitud, respectivamente, 29 metros 60 centímetros, 1 metro y 13 metros 31 centímetros, y por detrás, en una recta de 13 metros 15 centímetros, con dicha doña Rosa Hugas. La referida hipoteca se inscribió en el Registro de la Propiedad de Oriente (hoy número dos) de esta ciudad al tomo 1.537 del Archivo, libro 113 de Santa Coloma de Gramanet, folio 69, finca 5.494, inscripción tercera, con la declaración de obra.

Que la reseñada finca hipotecada fue valorada en la escritura de hipoteca en la cantidad de ochocientas mil pesetas, para la que servirá de tipo el 75 por 100 de la primera, o sea por la cantidad de seiscientos mil pesetas.

Que el acto del remate tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, sito en el paseo de Pujadas, de esta ciudad, el día ocho de febrero próximo, a las once horas, y bajo las condiciones siguientes:

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al diez por cien-

to en efectivo del tipo por que sale esta segunda subasta, o sea por la cantidad de seiscientos mil pesetas, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los autos y las certificaciones del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de los actores ejecutantes continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos.

Que servirá de tipo para la subasta el 75 por 100 de la primera antes indicado, y que no se admitirá postura alguna que no cubra dicho tipo, y que los gastos del remate, pago de derechos reales y demás inherentes a la venta serán de cuenta del remate.

Barcelona, veinte de diciembre de mil novecientos sesenta y siete.—El Secretario, Francisco Buitron.—31-5.

MADRID

En este Juzgado de Primera Instancia número 6 se tramitan autos de mayor cuantía promovidos por el Procurador señor Brualla, en nombre de la excelentísima señora doña María Asunción Canalejas Fernández y otros contra otros y cuantas personas desconocidas puedan tener intereses opuestos a los de la parte actora sobre declaración de derechos y otros extremos respecto a la casa sita en esta capital, plaza del Príncipe Alfonso, antes Santa Ana, número ocho moderno doce antiguo—hoy número siete de la plaza de Santa Ana—, en los que y en resolución de esta fecha se ha acordado practicar un segundo emplazamiento en la misma forma que el anterior en cuanto a los demandados, personas desconocidas antes citadas, para que en el improrrogable término de cinco días comparezcan en los autos personándose en forma, haciéndose constar que las copias simples de la demanda y documentos se encuentran a su disposición en Secretaría.

Y para que sirva de segundo emplazamiento en legal forma a cuantas personas desconocidas puedan tener intereses opuestos a los de la parte actora, expido la presente cédula, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de esta provincia y se fijarán en el tablón de anuncios de este Juzgado.

En Madrid a dos de enero de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario.—28-3.

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor Juez de Primera Instancia número catorce de Madrid, en el expediente sobre declaración de fallecimiento de don Luis García Navío, natural de Villarodrigo (Jaén), que nació el día seis de septiembre de mil novecientos doce, hijo legítimo de Santiago y de Milagros, domiciliado últimamente en esta capital, calle Hermanos Miralles, número 45.

Y por el presente se hace saber a cuantas personas puedan facilitar noticias del referido don Luis García Navío para que lo ponga en conocimiento de este Juzgado para su constancia en el expediente instado por la esposa del presunto fallecido, doña Germana del Olmo Ruiz.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», Radio Nacional de Es-

paña y periódico «El Alcázar», de esta capital, expido el presente en Madrid a catorce de diciembre de mil novecientos sesenta y siete.—El Juez.—El Secretario.—9.294-C. y 2.ª 9-1-1968

Don Francisco López Quintana, Magistrado-Juez de Primera Instancia del número dieciséis de esta capital.

Por el presente se hace saber que en este Juzgado de Primera Instancia número 16 de Madrid y por doña Dolores Ester Burillo Gracia, declarada pobre en sentido legal, se ha promovido expediente sobre declaración de ausencia legal de su esposo, don Antolín Rodríguez Valdés, hijo de Francisco y de María, nacido en San Félix de Valdería (León), vecino de Madrid, calle del Cabo Nicolás Mur, número 14, del que se ausentó en el mes de noviembre de 1961, sin que se haya vuelto a tenerse noticia alguna de su paradero.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.038 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Madrid a dieciocho de diciembre de mil novecientos sesenta y siete.—El Juez, Francisco López Quintana.—El Secretario.—6.283-E. y 2.ª 9-1-1968

Don Manuel Sáenz Adán, Magistrado, Juez de Primera Instancia número treinta y uno de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda se tramitan autos de procedimiento judicial sumario de la Ley Hipotecaria con el número 63 de 1967, a instancia de don Rafael Reig Pascual, Procurador de los Tribunales, que actúa en su propio nombre, vecino de Madrid, contra la Compañía «Punta Galea, S. A.», domiciliada en el kilómetro 30,800 de la carretera de Madrid a Irún, en el partido de Colmenar Viejo, para el reintegro de un préstamo de seis millones de pesetas, intereses vencidos y los que venzan y costas.

En dichos autos, por providencia de esta fecha, he acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días, la finca hipotecada para garantizar dicho préstamo, que es la siguiente:

Rústica, denominada «Las Puestas», en el término de Colmenar Viejo. Su cabida es de tres hectáreas. Linda: al Norte, con la finca llamada «Valdelaguna», de la que le separa el arroyo de Fresneda; al Sur, con la finca matriz, de donde ésta se segrega; al Este, con el río Guadalix, y al Oeste, con la carretera de Madrid a Burgos. Dentro de la finca descrita existe edificadas una piscina pública, cuya superficie interior del vaso es de 50 por 21, equivalente a 1.050 metros cuadrados, así como las dependencias propias para el servicio, que comprende una construcción de 35 por 10 metros, igual a 350 metros cuadrados de superficie, más 50 metros cuadrados de sótano.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Colmenar Viejo a los folios 89 y 94 vuelto del tomo 276, libro 50, inscripciones primera y cuarta.

Fecha y condiciones de la subasta: Dicha subasta tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado el día ocho de febrero de mil novecientos sesenta y ocho, a las once horas.

No se admitirán posturas que no cubran el precio pactado de tasación de la finca en la escritura de hipoteca, que es de siete millones setecientos veinte mil pesetas.

Se advierte a los licitadores que los autos y la certificación del Registro de la propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, a disposición de quien quiera examinarlos, entendiéndose que aceptan como gravámenes anteriores

y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, así como que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente sobre la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto una cantidad en metálico igual al 10 por 100 por lo menos del tipo de la misma, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Madrid a 30 de diciembre de 1967.—El Juez, Manuel Sáenz Adán.—El Secretario.—58-C.

Por el presente, y en virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor Juez de Primera Instancia número catorce de esta capital, en los autos de juicio ejecutivo que se tramitan en este Juzgado a instancia de doña María Angeles Zabala Camiruaga contra don José Rodríguez García, sobre reclamación de cantidad, hoy en ejecución de sentencia, se sacan a la venta en pública subasta por segunda vez, término de veinte días y precio que se dirá, las fincas siguientes:

Primera.—Mitad indivisa de una parcela de terreno en la carretera de Madrid a Alicante, hoy Corralón, en la carretera de la desviación, de caber unos 587 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Quintanar de la Orden, al tomo 695, libro 118, folio 16, finca 10.072, inscripción segunda.

Esta finca sale por el precio de cuarenta mil pesetas.

Segunda.—Viña en la Pozuela o Camarera, con 1.230 cepas, en una superficie de una hectárea cinco áreas setenta y ocho centiáreas. Inscrita en dicho Registro al mismo tomo, folio 25, finca número 10.081, inscripción segunda.

Esta finca sale por el precio de sesenta y un mil quinientas pesetas.

Tercera.—Tierra en el camino de Camarera, de setenta y nueve áreas sesenta y cinco centiáreas. Inscrita al tomo 782, libro 132, folio 19, finca 13.376, inscripción primera.

Esta finca sale por el precio de veinticinco mil pesetas.

Cuarta.—Tierra en la Camarera, de setenta áreas cuarenta y seis centiáreas. Inscrita al mismo tomo, folio 24, finca 13.381, inscripción primera.

Esta finca sale por el precio de ocho mil trescientas treinta y tres pesetas con treinta y tres céntimos.

Quinta.—Tierra en el camino de Escardillo Derecho, de setenta áreas y cuarenta y cinco centiáreas. Inscrita al tomo 782, folio 27, finca 13.384, inscripción primera.

Esta finca sale por el precio de veinticuatro mil pesetas.

Sexta.—Viña en la Camarera, con setecientas cepas en cincuenta y ocho áreas y setenta y una centiáreas. Inscrita al mismo tomo, folio 41, finca 13.398, inscripción primera.

Esta finca sale por el precio de treinta y cinco mil pesetas.

Para cuyo acto de la subasta, que habrá de tener lugar en el local de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, de esta capital, se ha señalado el día veintisiete de febrero de mil novecientos sesenta y ocho, y hora de las doce de su mañana, anunciándose por medio del presente y previéndose:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento por lo menos del precio fijado, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de los expresados tipos, pudiendo hacerla a calidad de ceder el remate a un tercero; que los títulos han sido suplidos por certificaciones del Registro y se

hallarán de manifiesto con los autos en Secretaría para su examen por el licitador que le interese, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante dicha titulación, sin que tenga derecho a exigir ninguna otra, y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor seguirán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin que pueda destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el sitio público de costumbre de este Juzgado y en el «Boletín Oficial del Estado» y en de esta provincia, expido el presente en Madrid a treinta de diciembre de mil novecientos sesenta y siete.—El Juez.—El Secretario.—29-3.

Don Miguel Granados López, Magistrado, Juez de Primera Instancia número uno-Decano de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 95 de 1967, se siguen autos al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia del Procurador don José Moreno Doz, en nombre y representación de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, contra don Rafael López Atalaya, casado con doña Bienvenida Albaladejo Herraiz, sobre reclamación de cantidad, habiéndose acordado en providencia de esta fecha sacar a la venta en pública y primera subasta, por término de veinte días hábiles de antelación y precio fijado en la escritura de constitución de hipoteca de 280.000 pesetas, la siguiente finca, para cuyo remate, que tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, sito en la casa número 1 de la calle del General Castaños, se señala el día seis de febrero próximo, y hora de las once, bajo las condiciones siguientes:

Finca hipotecada: Casa número 37 de la calle del Soldado José María Rey, de Carabanchel Bajo, hoy Madrid. Ocupa una superficie de doscientos cuarenta metros cuadrados, equivalentes a tres mil noventa y un pies, también cuadrados. Compuesta de tres plantas, que forman un cuadrilátero rectangular. Linda: al Sur, que es su fachada, en línea de doce metros, con la calle del Soldado José María Rey; a la derecha entrando, en línea de veinte metros; a la izquierda, en igual longitud, y al fondo, en línea de doce metros, con finca de la que se segregó, propiedad de don Marcelo Usera.

Condiciones:

Primera.—Servirá de tipo para la subasta la referida cantidad de 280.000 pesetas.

Segunda.—Que no se admitirán posturas inferiores a dicho tipo, y que los licitadores que deseen tomar parte en la subasta deberán consignar previamente sobre la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto el diez por ciento de la aludida cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiéndose hacer el remate a calidad de cederlo a tercero.

Tercera.—Que los autos y certificación del Registro de la Propiedad número nueve de esta capital, y a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, cuatro de diciembre de mil novecientos sesenta y siete.—El Juez, Miguel Granados López.—El Secretario.—61-C.